

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de mayor cuantía (85/64), promovidos por doña Josefa Gómez Monche con doña Carmen Monche Ríos y los herederos o causahabientes ignorados de doña Cándida Ríos Morán, sobre cesación de proindiviso, en los que se ha dictado sentencia que entre otros contiene los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Josefa Gómez Monche, asistida de su esposo, don Guillermo Ripoll Oliver, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Enrique Sorribes y defendida por el Letrado don Fernando Yébenes, y de otra, en concepto de demandada, doña Carmen Monche Ríos, asistida de su esposo, don Francisco Ran Arranz, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Andrés Castillo y defendida por el Letrado señor Oltra; y los ignorados herederos de doña Cándida Ríos, que no han comparecido en autos, sobre cesación de proindiviso; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Sorribes a nombre de doña Josefa Gómez Monche contra doña Carmen Monche Ríos, como presunta heredera o causahabiente de doña Cándida Ríos Morán, y los presuntos e ignorados herederos o causahabientes de dicha señora, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución de la comunidad y división de la casa común, casa número dieciséis de la calle del Reloj, de esta capital, perteneciente en la proporción de un cincuenta y siete cuarenta por ciento a la actora y en un cuarenta y dos sesenta por ciento a la demandada, para lo que será vendida en pública subasta y su precio repartido entre las participes en la proporción indicada. Se condena a los demandados a estar y pasar por la expresada declaración, y no se hace especial imposición de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos o causahabientes de doña Cándida Ríos Morán se les notificará por medio de edictos que se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, presente yo el Secretario. Madrid, fecha anterior; doy fe.

Ante mí. — Luis de Gasque. — Rubricado.

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de

doña Cándida Ríos Morán, se expide en Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—4.578-C.

El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, por el presente anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, en el local piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, de la finca que se dirá, por el tipo de ochocientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Los licitadores deberán consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, doña Elisa Cenicero y Rodríguez de Celis, continuarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolos el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, constituidos por don Andrés Sotoca Huertas, y por su fallecimiento, su viuda doña Encarnación Gadin Cerro e hijos, don Victoriano y doña Josefina Sotoca Chansero, doña Encarnación, doña Luisa y don Andrés Sotoca Gadin y los demás desconocidos herederos de dicho causante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—Un lavadero situado en esta Corte, distrito de Palacio, barrio de la Florida, al margen izquierda del río Manzanares, señalado con el número 31 moderno. Su fachada, compuesta de una línea recta y otra curva, linda: A. Oriente, con el paseo de San Antonio de la Florida, la primera, y con la glorieta de la Puerta de San Vicente, la segunda, y tienen la longitud de veintidós metros, la recta, y veintiocho metros cuarenta centímetros, la curva, hallándose situada a quince pies del eje de la primera fila de árboles de los expresados glorieta y paseo, cuya fachada tiene su origen en el punto que es común a la línea de medianería que separa los lavaderos números 31 y 33. A su extremo derecho se forma ángulo obtuso con el tercer lado que forma la medianería derecha y linda al Norte con el lavadero número 29 y mide sesenta y seis metros treinta centímetros, hasta la laguna de agua del Toldillo. En este punto se forma ángulo obtuso con el cuarto lado, que linda a Poniente, con la Isla, en longitud de noventa pies y medio y sigue paralelamente a la dirección de las aguas. En su extremo se establece ángulo agudo con el quinto lado, que es su medianería izquierda, y linda, al Mediodía, con el lavadero número treinta y tres en cincuenta metros setenta y tres centímetros, terminando en el punto de partida de la fachada curva, cerrando de este modo el perímetro de la finca. Estos cinco lados forman un polígono irregular mistilíneo que encierra una superficie de dos mil seis metros catorce decímetros cuadrados. Dentro de esta finca, y adosada a la medianería izquierda y a la línea curva de la fachada, hay construida una casa señalada con el número treinta y uno del paseo de la Florida, que consta de tres

plantas bajo el nivel del piso, piso bajo a la altura de la calle y plantas principal, primera, segunda, tercera y cuarta; la curva de fachada tiene un desarrollo de veintiocho metros diez centímetros; la medianería derecha mide una longitud de veintiséis metros setenta centímetros; la izquierda, adosada al lindero del mismo lado de la finca, mide trece metros veinte centímetros, y el tercero, diecinueve metros cincuenta centímetros; comprendiendo una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación trescientos veintiocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y el resto con tres patios de luces. Existen además varias edificaciones de menos importancia y las obras propias del lavadero.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Nicolás Cortés.—4.659-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Zulueta Cebrián, en nombre de don Francisco Fernández Castillo, contra don José Carmena Cuéllar, para la efectividad de un préstamo de 166.500 pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del aludido préstamo, cuya descripción es la siguiente:

Finca.—Una tierra en término municipal de Añover de Tajo, al sitio de los Planteles, en el Soto del Lugar, en la que existe una pequeña casa para las necesidades de la labor, de haber tres mil cuatrocientos cuarenta y tres estadales, equivalentes a tres hectáreas once áreas y una centiárea; linda: Al Norte, el camino del Raso y tierras de Marcelino Sánchez Sánchez, Eugenia Velasco y Marcela Cuéllar; Sur, resto de la finca que se dividió y fué adjudicado a doña Cirmea de los Santos Cuéllar; Este, tierras de Marcelino Sánchez, y Oeste, tierras de Eugenia Velasco, Marcela Cuéllar, Ramón Caley y término de Castillejos. Dentro de esta finca hay un motor eléctrico con su transformador de 5 HP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 937, libro 41 de Añover de Tajo, folio 185, finca número 2.998, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en

efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 18 de junio de 1964.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—5.110-3.

SEGOVIA

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue menor cuantía, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia a uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos por mí, el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, y como demandante, la Asociación Benéfica «El Hogar del Empleado», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Esteban Aranguez y defendida por el Letrado don Salvador Bernal Martín, y de la otra, como demandados, doña Elena Rodríguez-Arce Yagüe, mayor de edad, soltera, sus labores; doña Carmen Rodríguez-Arce Yagüe, asistida de su esposo, don Pedro Benjamín Morán Lobato, mayores de edad, vecinos de Puebla Nueva (Toledo); doña María Rodríguez-Arce Yagüe, conocida en religión por sor Vicenta, vecina de Madrid, al igual que la primera; doña María del Carmen y doña Elena Rodríguez-Arce Ruvira, si son mayores de edad y si son menores su representación legal, y en definitiva contra los que se crean con derecho a la herencia de don José María Rodríguez-Arce Yagüe, de ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre división de cosa común y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador señor Esteban Aranguez, debo declarar y declaro:

1.º Que los demandados doña Elena, doña Carmen—asistida ésta de esposo—y doña María Rodríguez-Arce Yagüe—conocida en religión por sor Vicenta—y doña María del Carmen y doña Elena Rodríguez-Arce Ruvira vienen obligadas a proceder a la división de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, en unión de la entidad actora, la Asociación Benéfica «El Hogar del Empleado», como propietarios indivisos, haciendo de ella dos lotes iguales en valor, uno para la demandante y otro para los demandados en proindiviso, y a su vez de ésta, otras dos partes para sor Vicenta y para los menores María del Carmen y Elena Rodríguez-Arce Ruvira, con salidas directas a calles o caminos públicos con los que limita;

2.º Que la entidad demandante ha obrado de buena fe en la construcción de los

edificios dentro del recinto del predio, y, en su consecuencia, y en el supuesto de no ponerse de acuerdo las partes para que se adjudique a citada entidad el lote en que están enclavadas las construcciones, ni les correspondan, vienen obligados dichos demandados a optar, en el plazo de dos meses, entre hacer suyos los edificios o ceder el terreno que ocupan y un acceso a ellos por el sitio más corto desde el lote que corresponda a la demandante, como servidumbre de paso continuo, en la extensión precisa y seis metros de anchura, todo ello a los precios que convengan, y, en su defecto, a los que se fije en ejecución de sentencia;

3.º Que dichos demandados vienen obligados a constatar la división y propiedad, ya privativas de cada porción de la finca, la propiedad en su caso de las construcciones y la constitución de la servidumbre de paso, y

4.º Que quedan a salvo los derechos de arrendamiento que pueda ostentar la actora sobre el resto de la finca que corresponda a los demandados; a su vez absuelvo a estos últimos del pedimento sobre venta de la nuda propiedad y usufructo, sin que, en cuanto a costas, se imponga expresa condenación a ninguna de las partes en esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente en Segovia a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jaime Juárez.—4.572-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

MOLINS PONS, Alfredo; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción ante el Juez don Francisco Guixa Pañella, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, Barcelona.—(2.006.)

MOLINA CORONADO, Manuel; hijo de Manuel y María, natural y vecino de Montijo (Badajoz), calle Lapa, número 5, soltero, de treinta y un años, jornalero, perteneciente a la Unidad de Destinos de la Subinspección de La Legión; procesado en el sumario número 350 de 1964 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Bahérin, Central de Enganche de La Legión, en Madrid, don Francisco Vidal Ortiz.—(2.008.)

OIZ NUIN, Cándida; de cuarenta y siete años, hija de Bernardo y de Felipa, natural de Oroquieta (Navarra), casada, y su esposo

SAGARDIA TELLECHEA, Pedro; que en el año 1958 eran propietarios del bar Ongui-Etorri, sito en el barrio de Behobia, número 71, Irún; procesados en el sumario número 41 de 1958 por presunto delito de amenazas; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(2.010.)

LOPEZ QUERO, Eduardo; hijo de Antonio y de Victoria, natural de Sevilla, soltero, mecánico, de veinticuatro años, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas a pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; procesado en el expediente número 27 de 1964; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor don Juan Almazán Rodríguez, en el Puesto de Hausa (Aaiun).—(2.014.)

Juzgados civiles

LADREDA DIAZ, José Isaías; hijo de Isaías y de Paz, natural de Oviedo, peón, soltero, de cuarenta años, el cual se ha fugado el 15 de mayo de 1964 del Hospital Psiquiátrico de Oviedo, donde estaba recluido, ignorándose en la actualidad su domicilio o paradero; procesado en el expediente número 93 de 1959; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.—(1.977.)

ALMOJANO DELSO, Anatolio; de treinta años, casado, natural de Avión (Soria), hijo de Román y de María, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 213 de 1964 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(1.978.)

DEL AMOR PITA, Juan Manuel; de treinta y siete años, hijo de Rafael y de Palmira, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 395 de 1963 por robo frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(1.981.)

JOHN JAKOBSSON, Emanuel; de veintitún años, hijo de John y de Zinnea, natural de Malmö (Suecia), soltero, oficinista, vecino de Malmö, domiciliado últimamente en Almería; procesado en el sumario número 121 de 1964 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería.—(1.985.)

RINCON DELGADO, Gregorio; de cincuenta y nueve años, casado, labrador, y con última vecindad conocida en Tordomar (Burgos); procesado en el juicio de faltas número 41 de 1963 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Lerma.—(1.987.)

PEREIRA IGLESIAS, Diego; de veintidós años, natural de Salamanca, hijo de Dolores, soltero, vecino de Madrid, calle Picos de Europa, 27; procesado en la causa número 105 de 1964 por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(1.998.)

POZAS GONZALEZ, José; de cuarenta y dos años, soltero, del Comercio, natural de Bayo de Montebayo (Cáceres), hijo de Jesús y de Aurora, que ha tenido su domicilio en Baños de Montemayor y en Jerez de la Frontera, calle de José Antonio, 67; procesado en el sumario número 219 de 1948 por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(1.999.)

FERNANDEZ SANSEGUNDO, Antonio (a) «Nito»; de veinticuatro años, soltero-amancebado, hijo de Antonio y Concepción, natural de La Seca (Valladolid), ambulante, sin domicilio conocido,

que se evadió del Depósito Municipal de Belorado el 8 de junio de 1964; procesado en el sumario número 16 de 1962 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sarriena.—(2.002.)

VAZQUEZ CHABBERT, Eduardo; domiciliado últimamente en el hotel Avenida Palace, en Barcelona; procesado en el sumario número 119 de 1963 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena.—(2.001.)

WILLIAM CAUSEY, John; hijo de Carlos y María, soltero, Asst Film director, natural y vecino de Londres, 36 Redcliffe Garden, soltero, de cincuenta años; procesado en la causa número 44 de 1963 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Almería.—(2.005.)

ROMAN FERNANDEZ, Antonio; de cuarenta y un años, natural de Chimeñas, vecino de Lachar, del campo, casado, hijo de José y de Enriqueta, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 2 de 1964 por falsedad y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.—(2.013.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de La Línea de la Concepción deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Aurelio Furel Maresco.—(2.007.)

El Juzgado de la 143 Comandancia de la Guardia Civil deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel Domínguez Vila.—(2.009.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 136 de 1953, Antonio Francisco Antelo Coteló.—(2.011.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 818 de 1963, Rafael Castillo Ferrer Vidal.—(1.965.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 98 de 1953, José Alcántara Penedo.—(1.969.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisito-

ria referente al procesado en el sumario número 198 de 1953, Juan Martínez Dual.—(1.970.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 336 de 1953, José Gómez Doeljo.—(1.971.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 238 de 1955, Fernando del Rosario García.—(1.973.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 290 de 1955, José Aznar Jurado.—(1.975.)

El Juzgado de Instrucción de Medina Sidonia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José María Fernández Moreno.—(1.980.)

El Juzgado de Instrucción de Tuy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 44 de 1957, José Faro.—(1.982.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 445 de 1963, Jesús Torrents Pérez.—(1.986.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Jefatura de Intendencia de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición de los componentes de raciones de previsión, con destino al personal de la Guardia Civil.

Para la adquisición de los componentes de raciones de previsión, con destino al personal de la Guardia Civil, se recibirán ofertas en este Centro directivo, calle de Guzmán el Bueno, número 122, a las diez horas del día 14 del mes de julio, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General a disposición de los oferentes.

Las muestras se presentarán antes de las doce horas del día 4 del mes de julio. La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora mencionados. Madrid, 22 de junio de 1964.—El General Subdirector Presidente de la Junta.—5.102-8.

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario:

- 170 chaquetones de cuero, al precio límite de 1.750 pesetas unidad.
- 1.600 pantalones peto, al precio límite de 180 pesetas unidad.
- 1.000 cazadoras azules, al precio límite de 190 pesetas unidad.
- 150 uniformes azules algodón, al precio límite de 376 pesetas unidad.
- 1.240 pares de alpargata bota tipo deporte, al precio límite de 90 pesetas par

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 27 de julio de 1964.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas, para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle número, teléfono con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre propio o como apoderado legal de (consígnese localidad, domicilio y teléfono) hace presente.

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 23 de junio de 1964.—3.593-A.